



CONTRATO Nro. 51/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 05/2024

ADQUISICIÓN DE PISOS DE ADOQUÍN DE CONCRETO
PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

ID Nro. 451096

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO** con R.U.C. Nro. 859531-3, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala casi La Victoria de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO**, con cédula de identidad Nro. 859.531, denominado en adelante "EL PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PISOS DE ADOQUÍN DE CONCRETO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE PISOS DE ADOQUÍN DE CONCRETO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021-603.130



0000384

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nro. 451096.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 05/2024 denominado ADQUISICIÓN DE PISOS DE ADOQUÍN DE CONCRETO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nro. 451096, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN Nro. 2073/2024 I. de fecha 13/09/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	MONTO	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	30131502-9999	ADOQUÍN	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: UNIDAD	180.000	-	MARCA: CASSOL FABRICANTE: CASSOL PROCEDENCIA: NACIONAL	1.850	333.000.000
							TOTAL	333.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 333.000.000 (Guaraníes Trescientos Treinta y Tres Millones) I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. Se retendrá el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 277 de la Ley Nro. 7228/23.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021-603.130



7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

CLAUDIA ROSSANNA MARTÍNEZ FRETES, con Cédula de Identidad Nro. 1.540.549, conforme designación realizada por Resolución DGAF Nro. 162/2024 de fecha 02/10/2024.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto Nro. 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nro. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nro. 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.


Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021-603.130



13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2024.


BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO
EL PROVEEDOR
Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021-603.130


OSCAR RODRÍGUEZ QUINÓNEZ
INTENDENTE MUNICIPAL


MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN DGAF Nro. 162 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 05/2024 - ADQUISICIÓN DE PISOS DE ADOQUÍN DE CONCRETO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nro. 451096

Fecha: 02 de octubre de 2024

VISTO:

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 05/2024 - ADQUISICIÓN DE PISOS DE ADOQUÍN DE CONCRETO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nro. 451096.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas, en el CAPITULO IX REGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, ART. 59 Administrador del Contrato dispone cuanto sigue: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán renunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que se detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador del contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, por Resolución Nro. 853/2024 I. de fecha 13/05/2024, el Intendente Municipal resuelve en el Art. 1º: Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.

Que, por Memorandum DA/CO Nro. 1372/2024 de fecha 23/09/2024, la Dirección de Adquisiciones UOC Nro. 1 solicitó a la Dirección de Vialidad la designación de un funcionario para desempeñar la función de Administrador de Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 05/2024 - ADQUISICIÓN DE PISOS DE ADOQUÍN DE CONCRETO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nro. 451096.

Que, por Memorandum Nro. 524/2024 DA de fecha 24/09/2024 la Dirección de Vialidad designa a la Sra. Claudia Martínez con cédula de identidad Nro. 1.540.549 para desempeñarse como Administrador de Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 05/2024 - ADQUISICIÓN DE PISOS DE ADOQUÍN DE CONCRETO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nro. 451096.

Por tanto:


En uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1º DESIGNAR a la Sra. Claudia Rossanna Martínez Fretes con cédula de identidad Nro. 1.540.549, Jefa Administrativa de la Dirección de Vialidad para desempeñarse como Administrador de Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 05/2024 - ADQUISICIÓN DE PISOS DE ADOQUÍN DE CONCRETO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID Nro. 451096.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.


ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 853 /2.024 I.

VISTA: 13 MAY 2024

El Memorandum N° 182/2024, de fecha 29 de abril de 2024, de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita la elaboración de resolución que autorice al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Dictamen N° 3.059, de fecha 9 de mayo de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa:

DICTAMEN N°: 3059

FECHA: 09 MAY 2024

Señor Intendente:

Visto el proveído de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite memorando de referencia por el cual se solicita dictamen legal, cumplimos en exponer cuanto sigue: -

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por el referido memorando de fecha 29 de abril de 2024 solicita parecer legal respecto al Borrador de Resolución por el cual autoriza al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.

II. ANTECEDENTES

-Memorandum N° 182/2024 de fecha 29/04/2024 hace mención a lo siguiente: ... "Me dirijo a Usted con respecto a la implementación de la Ley Nro. 7021/2022, la cual establece el marco para la creación del Sistema Nacional de Suministro Público y regula los procedimientos relacionados con los procesos licitatorios. Considerando que a la fecha se encuentran en proceso los inicios de llamados generados por las distintas dependencias municipales, es de suma importancia la emisión de resoluciones que establezcan los procedimientos adecuados para llevar a cabo los procesos licitatorios.

Motivo por el cual, se remite para su consideración el siguiente borrador de resolución:

-Resolución por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General en concordancia con lo establecido en la Ley N° 7021/2022... " Fdo: Lic. María T. Pintos Aguilera. - Coordinación. - Dirección de Adquisiciones.

III. MARCO NORMATIVO

-La Constitución Nacional dispone en su art. 167: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente".

-Ley N°7021/2022 "Sistema Nacional de Suministro Público. Parte Pertinente: -----

TÍTULO II

DEL SISTEMA NACIONAL DE SUMINISTRO PÚBLICO

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA

Artículo 5°.- Sistema Nacional de Suministro Público. El Sistema Nacional de Suministro Público comprende el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos necesarios para la provisión de bienes, servicios, consultorías y obras públicas, llevadas a cabo a través de las actividades de la Cadena Integrada de Suministro Público, orientadas al logro de resultados en las instituciones públicas, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. El Ministerio de Hacienda regulará el Sistema

Abg. Rosa Georgetta Ríos Páez
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Benita Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 853 /2.024 I.

13 MAY 2024

Nacional de Suministro Público, correspondiendo a los demás responsables del sistema, la aplicación de las normativas del mismo..."

CAPÍTULO IX

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS

Artículo 59.- Administrador del contrato.

Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos..."

-Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal. Parte Pertinente: -----

Art. 51. Deberes y Atribuciones del Intendente. -

Son atribuciones del Intendente Municipal:

- d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; -----
- t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales. -----

-DECRETO N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS». -----

CAPÍTULO VI

DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

SECCIÓN I

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS

Art. 79.- Designación del administrador de contrato.

"Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato..."

IV PARECER JURIDICO

Cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la cuestión planteada y sobre la viabilidad legal de lo solicitado. No así sobre cuestiones técnicas presupuestarias, financieras, económicas, las que corresponden a las Áreas Técnicas especializadas y creadas para el efecto. -----

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas y a las normativas señaladas, esta Dirección Jurídica no opone reparos legales para conceder lo peticionado por la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en su Memorando N° 182 de fecha 29 de abril de 2024, referente a que la Intendencia Municipal dicte Resolución a los efectos de:-----

Art. 1° AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General. -----

Art. 2° COMUNIQUESE a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar. -----

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. -----

Abg. Rosa Georgetina Riveros Pérez
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 853 /2.024 I.

13 MAY 2024

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Art. 1°. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.


MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General




OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal